



POR QUANTO EL REY NUESTRO SEÑOR (que Dios guarde) se hà dignado aprobar el Plán formado por la Diputacion Consular, y Matrícula de los Comerciantes Españoles de ésta Ciudad de Alicante del establecimiento, y gobierno de una Compañia de Accionistas con el fin de la Expedicion del Registro que les hà concedido S. M. para el Puerto de Vera Cruz, y qualquiera de los habilitados de América; hà tenido á bien la expresada Diputacion manifestar al Público de los Reynos de Valencia, y Murcia, y demás que convenga el mencionado Plán, y la Real Gracia, que uno, y otro à la letra es como sigue:

LA Piedad, y amor Paternal del Rey Nuestro Señor (que Dios guarde) se dignó abilitar el Comercio libre de estos sus Dominios de España con el de las Provincias de sus Indias, segun Real Cedula expedida en 12. de Octubre de 1778. concediendo al mismo tiempo diferentes gracias, y franquicias para el mayor fomento de su giro, y singularmente à los Puertos maritimos abilitados de esta Peninsula, siendo comprehendido el de ésta Plaza de Alicante para un Registro para Vera Cruz segun Real Orden de 26. de Febrero de 1779. que comunicó al Ilustre Ayuntamiento de ella el Exmo. Señor D. Joseph de Gálvez su Secretario de Estado, y del Despacho universal de Indias, con la prevencion que se hiciese saber à la Diputacion Consular de la misma Ciudad à fin de que por su parte contribuyese al buen exito, animando à los Comerciantes Nacionales, de fuerte que por no haverse verificado entonces la expresada Expedicion por los motivos, è impedimentos que ocurrieron, y haviendose verificado ahora la paz, hà premeditado
la